



“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2020-MPSM/A**

San Miguel, 24 de Junio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**VISTO:**

La designación del Gerente Municipal, con la calidad de Funcionario Público de libre designación y remoción;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

El art. 8°.1 a) del Presupuesto del Sector Público para el año 2020 aprobado mediante D.U. N° 014-2019, como regla general prohíbe los nombramientos y el ingreso de personal en el Sector Público, salvo la designación de cargos de confianza y de *directivos superiores de libre designación y remoción*, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa de la materia, para cuyo caso es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002A-2019-CM/MPSM, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones generales de la GERENCIA MUNICIPAL, cargo de confianza con Código 300649.1.2.EC, en el Manual de Organización de Funciones y el Cuadro para la Asignación de Personal aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-CMPSM, con habilitación funcional para gasto de personal y obligaciones sociales asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con Resolución de Alcaldía N° 217-2019- MPSM/A y con Acuerdo de Concejo N° 169-2019-CMPSM, del veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

Que, en el marco de esa orientación y para cubrir la plaza de Gerente Municipal, es menester de esta administración convocar el concurso de un personal a quien tomando en consideración su idoneidad basada en su versación, perfil y experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, esté apto para gerenciar esta municipalidad con los principios arriba descritos.

Que, el ciudadano JOSÉ ANTONIO PAREDES VÁSQUEZ, Profesor en Educación, Magister en Gestión Pública y Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad, a entender de esta administración, cumple con los requisitos para que desempeñe el cargo de Gerente Municipal de esta Entidad, hasta que la administración lo considere conveniente.





Que, conforme a la Ley N° 27972, la nueva estructura municipal se basa en Gerencias, las mismas que deben ser desempeñadas por funcionarios de confianza designados por el Alcalde.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 6) y 17) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a JOSÉ ANTONIO PAREDES VÁSQUEZ, identificado con D.N.I. N° 26696459, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir del veinticuatro de junio de dos mil veinte, hasta que la administración lo considere necesario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DÉJESE sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 055-2020-MPSM/A, del dieciocho de mayo de dos mil veinte, por la cual se le encarga al Ing. CÉSAR ALFONSO DÍAZ GUERRERO, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel; asimismo déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Gerente Municipal, versará su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

**ARTÍCULO CUARTO:** DELÉGUESE atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, con el objeto de que pueda decidir asuntos relacionados con los procedimientos a cargo de la entidad que impliquen expedición de resoluciones de Gerencia o actos de mero trámite, con la limitación de decisiones de Gobierno que son inherentes al Alcalde, conforme lo establece el art. 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades y las funciones exclusivas e indelegables establecidas por Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** PÓNGASE de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
ALCALDÍA  
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE